

años y 0,20 puntos por cada año adicional. Por el desempeño del puesto de Jefe de Servicios Médicos, 0,30 puntos por los dos primeros años y 0,10 puntos por cada año adicional», debe decir: «Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de responsabilidad superior al del puesto solicitado, durante los ocho últimos años, se concederá una puntuación adicional hasta un máximo de 1,20 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Por el desempeño de un puesto de trabajo dos niveles superior al solicitado, 0,60 puntos por los dos primeros años y 0,20 puntos por cada año adicional. Por el desempeño de un puesto de trabajo un nivel superior al solicitado, 0,30 puntos por los dos primeros años y 0,10 puntos por cada año adicional».

2. Ampliar el anexo 1 A) en una vacante del puesto de Médico en el Centro Penitenciario de Castellón, código de puesto 4 MEDO, localidad: Castellón, Grupo: A. Nivel de complemento de destino: 22. Complemento específico anual: 1.183.128 pesetas, Descripción del puesto: (2).

En consecuencia, se amplía al plazo de presentación de solicitudes quince días, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente modificación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente resolución podrá ser recurrida en vía contenciosa en el plazo de dos meses, ante la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de abril de 1998.—P. D. (6 de junio de 1996), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**8814** *ORDEN de 3 de marzo de 1998 por la que se da cumplimiento a la estimación del recurso ordinario interpuesto por doña Salud Camps Parra contra el Tribunal ante el que actuó en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 4 de abril de 1997, en virtud de la cual debe serle repetida la prueba oral correspondiente al citado procedimiento.*

Por Orden de 20 de febrero de 1998 se estima el recurso ordinario interpuesto por don Ambrosio Camps Parra, en nombre y representación de doña Salud Camps Sánchez, contra la actuación del Tribunal número 2 de Albacete, de la especialidad de Educación Especial/Pedagogía Terapéutica, que juzgó las pruebas del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 4 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 10), donde la interesada tomó parte al haber infringido el citado Tribunal lo establecido en el punto 29, base VI, de la mencionada convocatoria, en lo que se refiere a la realización de la prueba oral correspondiente a la señora Camps.

Dicha estimación reconoce el derecho que asiste a la interesada a que le sea repetida dicha prueba oral, retrotrayendo las actuaciones al momento de la realización de la misma.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la Orden de 20 de febrero de 1998 y, de acuerdo con la misma, repetir la realización de la prueba oral correspondiente al citado concurso-oposición a doña Salud Camps Sánchez, en los términos que establece la Orden de convocatoria.

Segundo.—Las bases que regirán la prueba son las contenidas en la Orden de 4 de abril de 1997.

Tercero.—El Tribunal calificador será el número 2 de Albacete, de Educación Especial/Pedagogía Terapéutica, nombrado al efecto por Orden de 10 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 17), siendo su composición la siguiente:

Tribunal titular:

Presidente: Don Eusebio Escribano Ortega.

Vocal primera: Doña Alicia Abanades Mozo.

Vocal segunda: Doña Esther Rubianes Valdeolivas.

Vocal tercera: Doña Julia Saiz Mateo.

Vocal cuarta: Doña Juana Sánchez Castillo.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Enrique Rubio Rubio.

Vocal primera: Doña Ricarda Barato Triguero.

Vocal segunda: Doña Francisca González Alcantud.

Vocal tercera: Doña Carmen González Fernández.

Vocal cuarto: Don Crescenciano González González.

Cuarto.—Constitución: El Tribunal se constituirá, previa convocatoria del Presidente, en el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Personal y Servicios. Dicha constitución se llevará a cabo con la asistencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros. La suplencia del Presidente se autorizará por la Dirección General de Personal y Servicios; la de los Vocales, por el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo o, en su defecto, en los que le sigan, según el orden en que figuran nombrados.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de la prueba selectiva.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya aprobación corresponderá a la citada Dirección General, una vez constituido el órgano de selección para actuar válidamente, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Comienzo: Constituido el Tribunal, éste procederá a citar a la aspirante con un plazo de antelación de cuarenta y ocho horas, indicando fecha, hora y lugar en que se realizará la prueba.

Sexto.—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8815** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, al Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden de 18 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de